COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA SMC-INDEPORTES-007-2026

No. PROCESO SMC-INDEPORTES 007-2026

No. DE CONTRATO CO1.PCCNTR.9611871

Señores:
RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS SAS / Nit No. 901804698
Rte. Legal: SARA SOFIA GRANADOS MONTOYA
Cedula de ciudadanía No. 1.052.837.897
Dirección: CARRERA 11 No. 02 - 20
Celular: 3103361589
Correo electrónico: talentohumano.renacemos@gmail.com

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC-INDEPORTES-007-2026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS DENOMINADOS: II JUEGOS EXTREMOS DEPARTAMENTALES Y EL DÍA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A CARGO DE INDEPORTES BOYACÁ.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11	**APOYAR EL DESARROLLO DE LOS II JUEGOS EXTREMOS EN LA CIUDAD DE DUITAMA**				
11,01	Servicio de alojamiento para organización en el desarrollo de los juegos Extremos 2026. Acomodación individual	Unidad	10	$ 80.000	$ 80.0000
11,02	Servicio de alimentación (ya sea desayuno, almuerzo o cena) para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos extremos 2026	Unidad	200	$ 24.000	$ 4.800.000
11,03	Servicio de refrigerio para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos extremos	Unidad	200	$ 9.500	$ 1.900.00
11,04	Alquiler de carpas de 4m x 4m armables. con una superficie total de 16 m².	Unidad	5	$ 110.000	$ 550.000
11,05	Servicio de hidratación en botellón de agua potable tratada por 20 lts con bases o tapas que faciliten su utilización	Unidad	10	$ 13.000	$ 130.000
11,06	Poliza individual de accidentes para deportistas, entrenadores, delegados, jueces y apoyo logistico, en el desarrollo de los Juegos Extremos	Unidad	200	$ 7.000	$ 1.400.000
11,07	Servicio de Ambulancia Básica, dentro del marco de la realización del evento - Juegos Extremos que se llevará a cabo en la ciudad de Duitama. Jornada diaria diurna por 8 horas - Ambulancia:1 conductor, 1 auxiliar Enfer	Hora	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
11,08	Medalla exclusiva en zamak 100% caladas en 4,4mm de grosor, de 6,6cm de alto y 6cm de ancho, aleación de zinc sin contenido de plomo, con baño galvánico, con 1 logo por un	Unidad	200	$ 12.000	$ 2.400.000

	lado gravado sobre la medalla en alto y bajo relieve y por el otro lado leyenda gravada en alto relieve de la misma forma con cinta estampada con leyenda de 2,5cm x 80cm de largo con argolla rápida, todo de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental				
11,09	Servicio de juzgamiento en la disciplina de skateboarding, con ocasión de la programación establecida para el desarrollo de competencias oficiales. (Juegos Extremos)	Unidad	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
11,10	Servicio de juzgamiento en la disciplina de FREE STYLE, con ocasión de la programación establecida para el desarrollo de competencias oficiales. (Juegos Extremos)	Unidad	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
(SKATE BOARDING)					
11,11	NOVATOS DAMAS PARK PRIMER LUGAR	Unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
11,12	NOVATOS DAMAS PARK SEGUNDO LUGAR	Unidad	1	$ 100.000	$ 100.000
11,13	NOVATOS DAMAS PARK TERCER LUGAR	Unidad	1	$ 50.000	$ 50.000
11,14	NOVATO DAMAS STREET PRIMER LUGAR	Unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
11,15	NOVATO DAMAS STREET SEGUNDO LUGAR	Unidad	1	$ 100.000	$ 100.000
11,16	NOVATO DAMAS STREET TERCER LUGAR	Unidad	1	$ 50.000	$ 50.000
11,17	MEDIOS HOMBRES PARK PRIMER LUGAR	Unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
11,18	MEDIOS HOMBRES PARK SEGUNDO LUGAR	Unidad	1	$ 100.000	$ 100.000
11,19	MEDIOS HOMBRES PARK TERCER LUGAR	Unidad	1	$ 50.000	$ 50.000
11,20	MEDIOS HOMBRES STREET PRIMER LUGAR	Unidad	1	$200.000	$ 200.000
11,21	MEDIOS HOMBRES STREET SEGUNDO LUGAR	Unidad	1	$ 100.000	$ 100.000
11,22	MEDIOS HOMBRES STREET TERCER LUGAR	Unidad	1	$ 50.000	$ 50.000
11,23	NOVATOS HOMBRES PARK PRIMER LUGAR	Unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
11,24	NOVATOS HOMBRES PARK SEGUNDO LUGAR	Unidad	1	$ 100.000	$ 100.000
11,25	NOVATOS HOMBRES PARK TERCER LUGAR	Unidad	1	$ 50.000	$ 50.000
11,26	NOVATOS HOMBRES STREET PRIMER LUGAR	Unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
11,27	NOVATOS HOMBRES STREET SEGUNDO LUGAR	Unidad	1	$ 100.000	$ 100.000
11,28	NOVATOS HOMBRES STREET TERCER LUGAR	Unidad	1	$ 50.000	$ 50.000
11,29	OPEN HOMBRES PARK PRIMER LUGAR	Unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
11,30	OPEN HOMBRES PARK SEGUNDO LUGAR	Unidad	1	$ 100.000	$ 100.000
11,31	OPEN HOMBRES PARK TERCER LUGAR	Unidad	1	$ 50.000	$ 50.000
11,32	OPEN HOMBRES STREET PRIMER LUGAR	Unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
11,33	OPEN HOMBRES STREET SEGUNDO LUGAR	Unidad	1	$ 100.000	$ 100.000
11,34	OPEN HOMBRES STREET TERCER LUGAR	Unidad	1	$ 50.000	$ 50.000
(BMX FREESTYLE)					
11,35	NOVATOS MASCULINO PRIMER LUGAR	Unidad	1	$ 200.0000	$ 200.0000
11,36	NOVATOS MASCULINO SEGUNDO LUGAR	Unidad	1	$ 100.000	$ 100.000
11,37	NOVATOS MASCULINO TERCER LUGAR	Unidad	1	$ 50.0000	$ 50.0000
11,38	EXPERTO MASCULINO PRIMER LUGAR	Unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
11,39	EXPERTO MASCULINO SEGUNDO LUGAR	Unidad	1	$ 100.000	$ 100.000
11,40	EXPERTO MASCULINO TERCER LUGAR	Unidad	1	$ 50.000	$ 50.000
11,41	PRO MASCULINO PRIMER LUGAR	Unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
11,42	PRO MASCULINO SEGUNDO LUGAR	Unidad	1	$ 100.000	$ 100.000
11,43	PRO MASCULINO TERCER LUGAR	Unidad	1	$ 50.000	$ 50.000
11,44	CATEGORÍA ÚNICA FEMENINA PRIMER LUGAR	Unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
11,45	CATEGORÍA ÚNICA FEMENINA SEGUNDO LUGAR	Unidad	1	$ 100.000	$ 100.000
11,46	CATEGORÍA ÚNICA FEMENINA TERCER LUGAR	Unidad	1	$ 50.000	$ 50.000
13	**APOYAR EL DESARROLLO DEL EVENTO DÍA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FISICA**				
13,01	Servicio de ambulancia básica con conductor y auxiliar de enfermería, se dispondrá 1 móvil en el lugar requerido para el acompañamiento dentro de las actividades programadas dentro	Hora	2	$ 160.000	$ 320.000

	del evento Día Mundial de la Actividad Física				
13,02	Servicio de refrigerio para los participantes y organización en genarl del dia mundial de la actividad física	Unidad	700	$ 8.000	$ 5.600.000
13,03	Gorra de malla estampada en dtf	Unidad	700	$ 12.000	$ 8.400.000
13,04	Otorgar el permiso respecto al uso de la música SAYCO	Unidad	1	$ 1.750.905	$ 1.750.905
13,05	Otorgar el permiso respecto al uso de la música ACINPRO	Unidad	1	$ 1.750.905	$ 1.750.905

NOTA 1: El oferente deberá discriminar su propuesta identificando sus características técnicas, cantidad, valor unitario y valor total.

NOTA 2: En referencia a los bienes que entregará el contratista, estos deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

NOTA 3: El Contratista reemplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por INDEPORTES BOYACÁ, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

NOTA 4: El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por INDEPORTES BOYACÁ serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción por el almacenista de la entidad en el lugar indicado.

NOTA 5: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá al oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, en consecuente, INDEPORTES no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este (Cuando aplique).
3. Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
5. En la etapa de legalización del contrato, presentar al Supervisor la documentación requerida y necesaria para legalizar, de acuerdo a lo que considere conveniente el supervisor.
6. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
7. Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por INDEPORTES, a través de la supervisión del contrato.
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
9. Seguir las indicaciones que el superior del contrato realice por escrito

10. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y trabamientos.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ- o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del Instituto relacionada con el objeto del presente contrato y aquellos que tengan información confidencial.

En consecuencia, el contratista se obliga a:

A. Proteger la información confidencial que el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá-INDEPORTES BOYACÁ comparta o suministre.
B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.
C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Instituto Departamental del Deporte de Boyacá-INDEPORTES BOYACÁ.
D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá-INDEPORTES BOYACÁ
E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.
F. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
G. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1. Proveer oportunamente los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de los II Juegos Extremos Departamentales y el Día Mundial de la Actividad Física, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones establecidas por INDEPORTES BOYACÁ.
2. Brindar el servicio logístico, prestar el servicio y abastecimiento de alimentación, así como el servicio de hospedaje y entregar la implementación deportiva según las especificaciones técnicas señaladas por INDEPORTES Boyacá de conformidad con las directrices y términos indicados por el Supervisor del contrato, además de todas y cada una de las especificaciones y consideraciones del "ANEXO 01 FICHA TÉCNICA" el cual debe ser cumplido al detalle para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
3. Entregar los artículos y bienes que deban ser proveídos por el contratista, directamente en el almacén del INSTITUTO DE DEPORTES DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ ubicado en la carrera 3a # 31 a – 1 Avenida Villa olímpica – Casa del Deporte de la ciudad de Tunja Boyacá, según las cantidades solicitadas y especificaciones descritas en el anexo técnico. El transporte, cargue, descargue, entrega e instalación de los elementos requeridos por la INDEPORTES Boyacá serán asumidas por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción
4. Instalar, mantener y desmontar las carpas requeridas para el desarrollo de las actividades programadas, garantizando su estabilidad, seguridad y condiciones óptimas de uso durante la totalidad del evento.
5. Gestionar y expedir las pólizas individuales de accidentes para deportistas, entrenadores, delegados, jueces y personal de apoyo logístico que participe en los eventos, entregando los respectivos certificados de cobertura al supervisor del contrato.

6. Proveer los puntos de hidratación mediante botellones de agua potable tratada y los elementos necesarios para su adecuada utilización, garantizando disponibilidad permanente durante el desarrollo de las jornadas deportivas.
7. Garantizar la prestación del servicio de ambulancia básica durante el tiempo requerido para cada jornada, con el personal asistencial exigido por la normatividad vigente y los permisos de habilitación correspondientes.
8. Abastecer y entregar las medallas de premiación de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por INDEPORTES BOYACÁ y conforme a los diseños previamente aprobados por el supervisor del contrato.
9. Garantizar la prestación del servicio de juzgamiento para las disciplinas de Skateboarding y BMX Freestyle, disponiendo del personal idóneo y con experiencia suficiente para el desarrollo de las competencias oficiales programadas.
10. Realizar el pago y entrega de los incentivos económicos correspondientes a los ganadores de las diferentes categorías de Skateboarding y BMX Freestyle, de conformidad con los resultados oficiales certificados por los jueces de competencia y previamente avalados por el supervisor del contrato.
11. Llevar un registro detallado de la entrega de incentivos económicos, el cual deberá contener como mínimo nombre completo del beneficiario, documento de identidad, categoría, posición obtenida, valor entregado y firma de recibido o soporte de certificación bancaria y transferencia electrónica y presentar al supervisor del contrato los soportes que acrediten la entrega efectiva de los incentivos económicos, incluyendo planillas, actas de premiación, comprobantes de pago y demás documentos requeridos para su verificación.
12. Proporcionar las gorras institucionales conforme a las especificaciones técnicas y consideraciones del "ANEXO 01 FICHA TÉCNICA.", garantizando la calidad de los materiales, estampados y acabados.
13. Gestionar y obtener oportunamente las autorizaciones, licencias, permisos o conceptos requeridos para la utilización de obras musicales durante el desarrollo de los eventos, incluyendo los derechos administrados por SAYCO y ACINPRO para la celebración del día mundial de la actividad física.
14. La entidad entregará los diseños de cada uno de los insumos y/o elementos que lo requieran, bajo ningún caso se deberá proceder a la manufactura entre tanto se corrobore que serán elaborados bajo las características de los diseños suministrados.
15. La entrega será realizada de conformidad con la descripción, las cantidades y características determinadas en las especificaciones técnicas, los estudios previos y sus anexos y las señaladas por el supervisor durante la ejecución del contrato.
16. Garantizar excelentes condiciones de los elementos objeto del contrato, los cuales deben cumplir estrictamente las características, referencias y especificaciones descritas en los presentes estudios previos, las cuales se deben ajustar a las normas técnicas de calidad colombiana que le sean aplicables de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
17. Atender los requerimientos que sean realizados por la supervisión del contrato, sin exceder plazo del contrato.
18. Realizar los cambios necesarios cuando los bienes y/o servicios entregados no cumplan con lo estipulado en las condiciones y/o especificaciones requeridas por entidad, los costos en los cuales se incurra para dicho cambio serán a cargo del CONTRATISTA, dentro de los (3) días siguientes a la solicitud.
19. Contar con todas las herramientas, insumos, equipos y maquinaria requerida para ejecutar cada una de las actividades contratadas, garantizando el cumplimiento del contrato.
20. Informar oportunamente a INDEPORTES BOYACÁ sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
21. Para persona jurídica certificar su afiliación activa y que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, Pensión y ARL) y parafiscales en concordancia con el Articulo 50 de la Ley 789 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para persona natural pago de seguridad integral, si a ello hubiere lugar.
22. Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las de los términos de referencia y a la propuesta presentada.
23. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
24. Publicar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
25. Pagar todos los tributos y descuentos de ley que por el objeto del contrato se requiere cancelar para la respectiva legalización del contrato.
26. Presentar Informe Final del contrato con anexos y evidencias que acrediten la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes

y servicios requeridos en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas. Al finalizar el contrato se deberá hacer entrega de los documentos que acrediten el pago de los aportes parafiscales, o de seguridad social, según sea el caso, para verificación por parte de INDEPORTES.

27. Las demás obligaciones con relación al objeto y actividades del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3.Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($39.901.810).** Valor que incluye IVA, incluidos impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución contractual.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato de prestación de servicios, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal que afecta el siguiente rubro:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	N°. DEL CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.07 041	2026000369	19 de junio de 2026	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ Eventos Deportivos Comunitarios FUENTE: INVERSION TASA PRO-DEPORTE 90%	$ 47.792.737.60

FORMA DE PAGO: INDEPORTES BOYACÁ pagará al contratista el valor del contrato mediante dos (2) pagos parciales, de la siguiente manera:

A. Un primer pago, hasta por el valor correspondiente a las actividades, bienes y servicios efectivamente ejecutados para el desarrollo de los II Juegos Extremos Departamentales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, según corresponda, junto con el informe de ejecución y los soportes que acrediten la prestación de los servicios, suministro de bienes, entrega de incentivos económicos, registros de asistencia, actas, evidencias fotográficas y demás documentos que permitan verificar la correcta inversión y ejecución de los recursos asignados para dicho evento, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

B. Un segundo y último pago, correspondiente al saldo del contrato, previa ejecución total de las actividades, bienes y servicios requeridos para la realización del Día Mundial de la Actividad Física, presentación de la factura o cuenta de cobro, según corresponda, informe final de ejecución con sus respectivos soportes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para cada pago se deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la presentación de los documentos exigidos por la Entidad para el trámite de pago.

Nota 1: 1) Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley. 2). presentación del acta de recibo expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 3) Presentación de certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

Nota 2: En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

Nota 3: En caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica valida previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago, conforme las

disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en INDEPORTES BOYACÁ, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO*

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será, a partir de la firma del acta de inicio y hasta el **15 de octubre de 2026, previo** cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

Durante dicho término, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades requeridas para el desarrollo de los II Juegos Extremos Departamentales, así como las actividades necesarias para la realización del Día Mundial de la Actividad Física en la fecha que determine INDEPORTES BOYACÁ durante la ejecución contractual.

NOTA. El incumplimiento a cualquier de los plazos antes estipulados generara la imposición de las sanciones correspondientes previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el territorio del Departamento de Boyacá, en los municipios y escenarios deportivos, recreativos o espacios públicos que determine INDEPORTES BOYACÁ para la realización de los II Juegos Extremos Departamentales y del Día Mundial de la Actividad Física, de acuerdo con la programación institucional y las directrices impartidas por el supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad y prestación de los bienes y servicios requeridos en cada uno de los lugares que sean definidos por la Entidad, sin que ello genere costos adicionales para INDEPORTES BOYACÁ, siempre que correspondan al territorio departamental y al objeto contractual.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la profesional universitaria de la entidad ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ o a quien se delegue, quien deberá realizar lo siguiente:

1. Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato, incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor.
4. Dar el Visto Bueno (Vo. Bo.) a los informes que sobre la ejecución de este presente el Contratista.
5. Certificar para efecto de los pagos respectivos la correcta prestación del servicio.
6. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda.
7. Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.
8. Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el Contratista en ejecución del contrato.
9. Cumplir con las funciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
10. Informar a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles, la necesidad de introducir modificaciones, adiciones, terminación anticipada de común acuerdo o similares respecto del contrato.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sea inherentes a la misma.

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato correspondiente.

GARANTÍA ÚNICA: En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, (No obligatoriedad de

garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VIGENCIA DE LA GARANTÍA
Cumplimiento General	Desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
Calidad de los Bienes	Desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Veinticinco por ciento (20%) del valor total del contrato.
Calidad del Servicio	Desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Veinticinco por ciento (20%) del valor total del contrato.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

No obstante, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

CESIÓN: El presente contrato no podrá cederse a Persona o Entidad alguna, salvo autorización del Instituto Departamental de Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACA-.

INDEMNIDAD DE INDEPORTES: El contratista mantendrá indemne a INDEPORTES BOYACA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra INDEPORTES BOYACA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a INDEPORTES BOYACA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. INDEPORTES BOYACA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen A INDEPORTES BOYACA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que INDEPORTES BOYACA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de INDEPORTES BOYACA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, INDEPORTES BOYACA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El titular del presente contrato, al presentar la propuesta manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8, 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada su naturaleza jurídica este contrato de suministro no constituye ni representa vínculo laboral entre INDEPORTES BOYACA y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestación social y solo EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

MULTAS: En desarrollo del presente CONTRATO el CONTRATISTA acepta que INDEPORTES BOYACA le imponga multas sucesivas en caso de mora o retardo en la ejecución del objeto del contrato, por un valor equivalente al cero punto quince por ciento (0.15%) de la orden por cada día de retardo, sin detrimento de las indemnizaciones y perjuicios a que haya lugar de la cláusula penal pecuniaria. Del mismo modo el (la) CONTRATISTA, acepta pagar a favor de INDEPORTES BOYACA una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad, las anteriores multas se impondrán mediante acto administrativo que prestan mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CADUCIDAD: INDEPORTES BOYACA, podrá declarar la caducidad de la orden, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA que afecte de manera grave u directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando él o (la) CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la presentación de la propuesta y publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II. Para iniciar su ejecución, se requiere: a) Expedir el Registro Presupuestal respectivo, b) Que este acreditado el pago de las estampillas (cuando aplique) c) Que se otorgue garantías (cuando aplique) d) Suscripción del acta de iniciación.

NOTA: El presente contrato se entiende suscrito con la aceptación de las partes en el SECOP II

Revisó: Geovani Torres Pulido/ Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Angélica Tatiana Rojas Burgos / Abogada Contratista